WERSIDAD O	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
CONAMA CON	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2024-12-12
M south	EVALUACION TECNICA ADICIONAL	PAGINA: 1 de 7

33.

Fecha: 2025-10-16

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

INVITACIÓN No.	Invitación Privada No. 053 de 2025)
OBJETO:	Contratar Exámenes Médicos Ocupacionales para el personal administrativo y docente de la Universidad de Cundinamarca)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.000 Trescientos millones de pesos m/cte.]])

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

No.	OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ	\$ 5.014.540,00	\$ 5.014.540,00
2	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	\$ 5.201.600,00	\$ 5.201.600,00

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 438 PUNTOS)

1.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - (MÁXIMO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) PUNTOS)

N	o. OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ	Se otorgarán DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante MÁXIMO DOS		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



CÓDIGO: ABSr112 MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS **VERSIÓN: 2** VIGENCIA: 2024-12-12 **EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL** PAGINA: 2 de 7

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
		(02) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:		
		<u>Ejecutados y liquidados</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES , y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo el y cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso.		0
		Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.		No cumple con los
		Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscrito UNO (01) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.		requisitos establecido en los términos de referencia en el numeral 6.2.1, lo anterior
		Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:	Formato 7 experiencia adicional	atendiendo que el requisito es contrato ejecutado y liquidado.
		a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.		cuestión que en el caso
		b. Nombre o razón social e identificación del contratista.		concreto no se puede
		c. Objeto del contrato.		establecer ya que la certificación aportada
		d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).		solo establece que el
		e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.		contrato se encuentra en
		f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.		ejecución para el mes de
		g. Cargo del funcionario que expide la certificación.		enero del presente año
		h. Dirección y teléfonos.		
		Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.</u>		
		NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.		
		NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta		



CÓDIGO: ABSr112 MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS **VERSIÓN: 2** VIGENCIA: 2024-12-12 **EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL**

PAGINA: 3 de 7

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
		para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.		
		NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.		
		NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.		
		NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).		
		NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.		
		Se otorgarán DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante MÁXIMO DOS (02) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos	DDE 47 CEDTIFICADO	
_		que reúnan las siguientes características:	PDF 17 CERTIFICADO EXPERIENCIA	
2	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	Ejecutados y liquidados en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en	ADICIONAL	238
		el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES , y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo el y cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso.	PDF 32 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL	
		Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.		



CÓDIGO: ABSr112 MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS **VERSIÓN: 2** VIGENCIA: 2024-12-12 **EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL** PAGINA: 4 de 7

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
		Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscrito UNO (01) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.		
		Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:		
		a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.		
		b. Nombre o razón social e identificación del contratista.		
		c. Objeto del contrato.		
		d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).		
		e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.		
		f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.		
		g. Cargo del funcionario que expide la certificación.		
		h. Dirección y teléfonos.		
		Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.		
		NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.		
		NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.		
		NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.		
		NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión		



CÓDIGO: ABSr112 MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS **VERSIÓN: 2** VIGENCIA: 2024-12-12 **EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL** PAGINA: 5 de 7

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
		temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.		
		NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).		
		NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.		

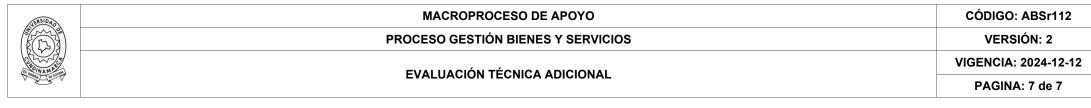
OTROS CRITERIOS: DOSCIENTOS (200) PUNTOS

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE		PUNTAJE OBTENIDO
1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ	Se otorgarán DOSCIENTOS (200) PUNTOS al proponente que ofrezca en su propuesta el mayor número de servicio de CAMPAÑAS ASOCIADAS A HABITOS DE VIDA SOCIAL Y PSICOSOCIAL , el cual deberá estar habilitado para prestar el servicio bajo los parámetros normativos vigentes. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: Tx * Pmax	No presenta	0
		P = Tmax		
		Donde:		
		P = Puntaje a asignar		



CÓDIGO: ABSr112 MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS **VERSIÓN: 2** VIGENCIA: 2024-12-12 **EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL** PAGINA: 6 de 7

OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
	Tx = Campañas ofertado por el proponente en número de campañas " x "		
	Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación		
	Tmax = Campañas máximo ofertado		
	Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar documento en el que se indique expresamente el número de CAMPAÑAS que ofrece, así como el objetivo a desarrollar en cada una de ellas. Dicho documento deberá estar debidamente suscrito por el representante legal. Igualmente, el proponente deberá aportar la documentación que acredite que se encuentra habilitado para desarrollar las campañas ofrecidas.		
	NOTA: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.		
	Se otorgarán DOSCIENTOS (200) PUNTOS al proponente que ofrezca en su propuesta el mayor número de servicio de CAMPAÑAS ASOCIADAS A HABITOS DE VIDA SOCIAL Y PSICOSOCIAL , el cual deberá estar habilitado para prestar el servicio bajo los parámetros normativos vigentes. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:		
ERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	Tmax Donde: P = Puntaje a asignar Tx = Campañas ofertado por el proponente en número de campañas "x" Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación Tmax = Campañas máximo ofertado Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar documento en el que se indique expresamente el número de CAMPAÑAS que ofrece, así como el objetivo a desarrollar en cada una de ellas. Dicho documento deberá estar debidamente suscrito por el representante legal. Igualmente, el proponente deberá aportar la	PDF 12 Certificación campañas asociadas a hábitos de vida social y psicosocial	200
		Tx = Campañas ofertado por el proponente en número de campañas "x" Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación Tmax = Campañas máximo ofertado Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar documento en el que se indique expresamente el número de CAMPAÑAS que ofrece, así como el objetivo a desarrollar en cada una de ellas. Dicho documento deberá estar debidiamente suscrito por el representante legal, lgualmente, el proponente deberá aportar la documentación que acredite que se encuentra habilitado para desarrollar las campañas ofrecidas. NOTA: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista. Se otorgarán DOSCIENTOS (200) PUNTOS al proponente que ofrezca en su propuesta el mayor número de servicio de CAMPAÑAS ASOCIADAS A HABITOS DE VIDA SOCIAL Y PSICOSOCIAL, el cual deberá estar habilitado para pressar el servicio bajo los parámetros normativos vigentes. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: Tx * Pmax P = Tmax Donde: P = Puntaje a asignar Tx = Campañas ofertado por el proponente en número de campañas "x" Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación Tmax = Campañas máximo ofertado Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar documento en el que se indique expresamente el número de CAMPAÑAS que ofrece, así como el objetivo a desarrollar en cada una de ellas. Dicho documento deberá	Tx = Campañas ofertado por el proponente en número de campañas "x" Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación Tmax = Campañas máximo ofertado Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar documento en el que se indique expresamente el número de CAMPAÑAS que ofrece, así como el objetivo a desarrollar en cada una de ellas. Dicho documento deberá estar debidamente suscrito por el representante legal, flugalmente, el proponente deberá aportar la documentación que acredite que se encuentra habilitado para desarrollar las campañas ofrecidas. NOTA: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista. NOTA: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista. NOTA: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: Tx * Pmax P = Tmax Donde: Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: P = Puntaje a asignar Tx = Campañas ofertado por el proponente en número de campañas "x" ponde: P = Puntaje a asignar Tx = Campañas ofertado por el proponente de calificación Tmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar documento en el que se indique expresamente el número de CAMPAÑAS que effece, así como el objetivo a desarrollar en cada una de ellas. Dicho documento deberá



No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE		PUNTAJE OBTENIDO
		NOTA: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.		

2. RESULTADO GENERAL

No.	OFERENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - (MÁXIMO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) PUNTOS)	OTROS CRITERIOS: DOSCIENTOS (200) PUNTOS	TOTAL
1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ	0	0	0
2	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	238	200	438

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA

Profesional director de Área I

Proyectó: Olga Lucia Perilla S. Oficina SG-SST

33.46-16.